



**SOLICITUD DE EXENCIÓN EN EL IBI PARA
INMUEBLES DECLARADOS DE INTERÉS CULTURAL O QUE
FORMEN PARTE DE UN CONJUNTO HISTÓRICO ARTÍSTICO**

D./Dña. _____ con D.N.I. _____
En representación de _____ Con D.N.I./N.I.F. _____

Con domicilio a efectos de notificación en _____
Municipio _____ Provincia _____ Código postal _____ Teléfono _____

EXPONE:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 62.2.b) del RDLeg 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales estarán exentos los bienes inmuebles declarados expresa e individualizadamente monumento o jardín histórico de interés cultural.

En sitios o conjuntos históricos, los que cuenten con una antigüedad igual o superior a cincuenta años y estén catalogados como objeto de protección integral.

Es titular del inmueble con Ref. Catastral (20 dígitos) _____
Situado en (dirección del inmueble) _____

Y SOLICITA: le sea concedida la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles sobre el inmueble citado, en los términos establecidos en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Documentación que se adjunta:

- Fotocopia del recibo del IBI
- Acreditación de la condición de Sujeto Pasivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Informe arqueológico, o cualquier otro medio de prueba, que permita acreditar la antigüedad de la edificación de más de 50 años y de sus elementos protegidos,

Segovia, a ____ de _____ de _____

Fdo.: El Interesado/a.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.2.b) del RDLeg 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales estarán exentos los bienes **inmuebles declarados expresa e individualizadamente monumento o jardín histórico de interés cultural**.

Esta exención no alcanzará a cualesquiera clases de bienes urbanos ubicados dentro del perímetro delimitativo de las zonas arqueológicas y sitios y conjuntos históricos, globalmente integrados en ellos, sino, exclusivamente, a los que reúnan las siguientes condiciones:

En zonas arqueológicas, los **incluidos como objeto de especial protección en el instrumento de planeamiento urbanístico** a que se refiere el artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En sitios o conjuntos históricos, los **que cuenten con una antigüedad igual o superior a cincuenta años y estén incluidos en el catálogo** previsto en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de planeamiento para el desarrollo y aplicación de la ley sobre Régimen del Suelo y ordenación Urbana, **como objeto de protección** integral en los términos previstos en el artículo 21 de la ley 16/1985, de 25 de junio.

Solicitante

El titular del inmueble.

Periodo de solicitud

Las exenciones y bonificaciones del impuesto tendrán carácter rogado, debiendo solicitarse en cada supuesto concreto aportando la documentación que las acredite o justifique.

El plazo de presentación de la solicitud será el establecido para la presentación de la declaración correspondiente a la alteración catastral por variación física, jurídica o económica que se deba formalizar (2 meses contados desde el día siguiente al del hecho, acto o negocio objeto de la declaración). La presentación de la solicitud deberá realizarse ante el Ayuntamiento. Su concesión o denegación corresponderá a la Alcaldía.

En el supuesto de exenciones o bonificaciones que afecten a liquidaciones de ingreso directo o a recibos periódicos anuales la solicitud debe presentarse antes de que finalice el plazo para su impugnación y adquieran firmeza.

Una vez concedidas (las exenciones o bonificaciones) **causarán efectos** a partir del propio período impositivo en que válidamente se hayan solicitado. En otro caso sólo surtirán efectos a partir del año o período impositivo siguiente a la solicitud.

No se reconocerán efectos retroactivos a períodos impositivos anteriores

Documentación a Aportar

Modelo de Solicitud de exención.

Fotocopia del recibo del IBI

Acreditación de la titularidad catastral, en su caso.

Normativa

Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Ordenanzas Fiscales Municipales.

Ley de Protección de Datos

Los datos recogidos, conforme a lo previsto en la L.O. 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, serán incluidos en un fichero, inscrito en el RGPD y cuyo Responsable es el Ayuntamiento de Segovia. La posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se ejercerán en el Registro General del Ayuntamiento de Segovia, Plaza Mayor 1, 40001, Segovia indicando la referencia "Protección Datos".

Cómo puedo hacerlo:

Presencial

La solicitud deberá presentarse en la Oficinas del Servicio de Atención al Contribuyente